



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de junio de dos mil veintitrés

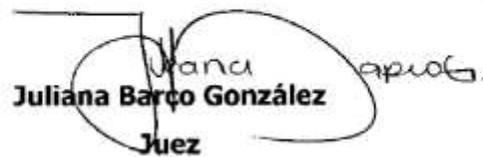
Radicado: 2022-00949

Decisión: Pone en conocimiento

De conformidad con lo manifestado por la parte actora frente al requerimiento que se le hizo en providencias que anteceden, el Juzgado observa que efectivamente desde el pasado **16 de febrero del presente año** se había remitido al correo electrónico las pruebas documentales solicitadas, no obstante, por error involuntario del Juzgado ellas aún no habían sido puestas en conocimiento.

Corolario, se procede con su incorporación al Expediente Digital, y quedan a disposición de la parte demandada para que tenga conocimiento de ellas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, __28 jun 2023__, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef88e1c36e9fd19de7e41c82c0779af362395ce4ec5019f5ac99edccfc604**

Documento generado en 27/06/2023 01:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>